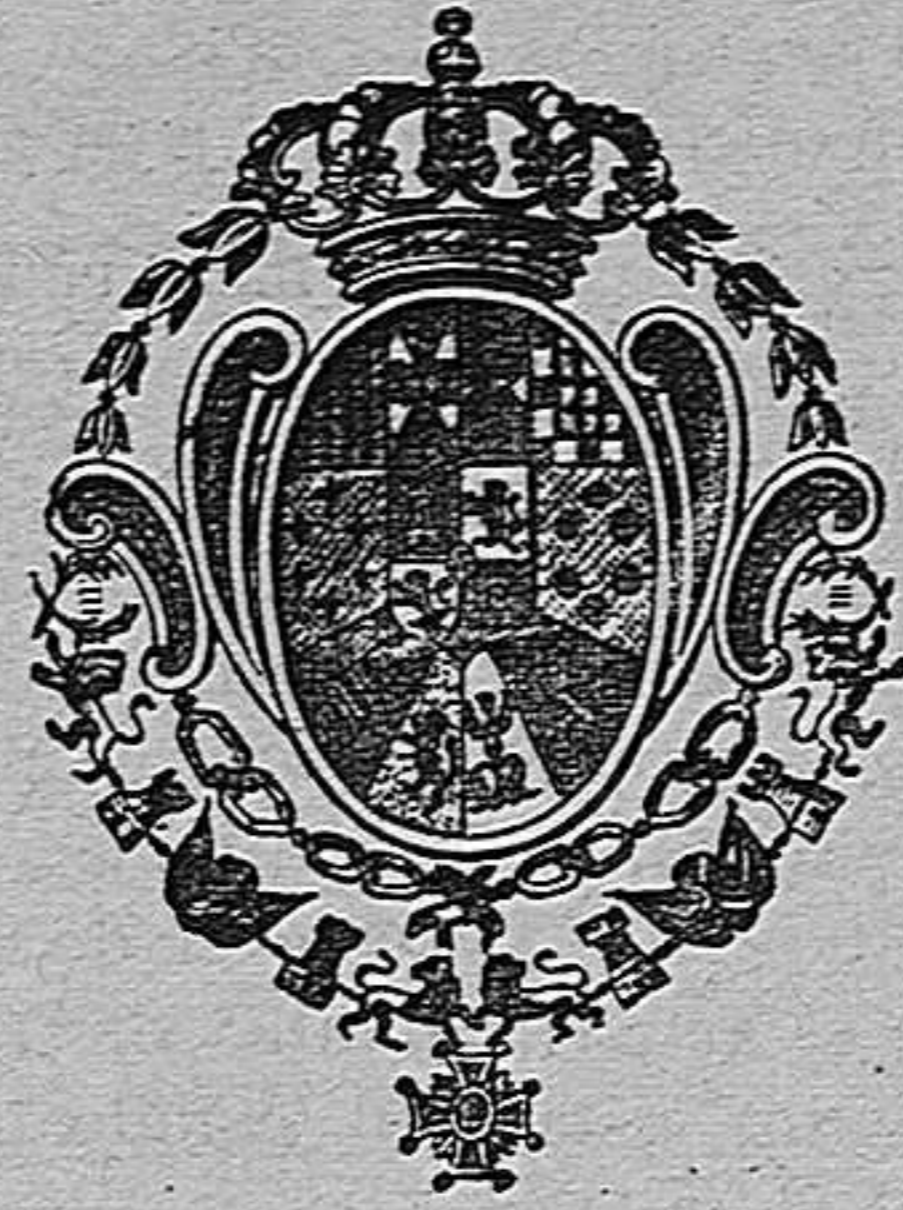


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL.

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.

Pesetas Cs

Suma anterior.... 25.190'17

Entregado por la Direccion de Sanidad del puerto de Torredembarra, dia de haber del Director y empleados.....	5'62
Idem por la del puerto de Vendrell, dia de haber del Director y empleados.....	5'62
Idem por la misma Direccion, producto de una suscripcion entre sus empleados.....	9'38
Idem por el Ayuntamiento de Cornudella, 10 por 100 de imprevistos.....	60'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una velada literaria....	66'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre los alumnos de las Escuelas públicas de ambos sexos	32'06
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre los vecinos.....	153'90
Idem por el mismo Ayun-	

tamiento, producto de una suscripcion entre los vecinos del barrio de Albarca.....	23'43
Idem por el Ayuntamiento de Perelló, por los conceptos siguientes:	
10 por 100 de imprevistos.	250'
Donativos recojidos de los vecinos.....	49'20
Dia de haber del Secretario.....	3'50
Idem del Maestro de niños y suscripcion entre sus alumnos.....	8'77
Idem de la Maestra y suscripcion entre sus alumnas.....	13'13
Idem por el Ayuntamiento de Masroig, en sustitucion del 10 por 100 de la partida de imprevistos que tiene ya agotada.	40'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre el vecindario.....	91'20
Idem por el personal del Juzgado municipal de Vandellós.....	10'
Idem por el Ayuntamiento de Salomó, 10 por 100 de imprevistos.....	30'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre los vecinos.....	19'25
Idem por el Maestro de niños de Flix, su donativo y producto de una suscripcion entre sus alumnos.....	4'50
Idem por el Ayuntamiento de Pobla de Masaluca, 10 por 100 de imprevistos.....	12'50
Idem por el mismo Ayuntamiento, suscripcion entre los Concejales.....	12'50
Idem por el Maestro de primera enseñanza de Corbera, un dia de su	

haber y producto de una suscripcion entre sus alumnos.....	10'93
Idem por la Maestra de niñas de Corbera, un dia de haber y donativos de sus alumnas.....	4'50
Idem por el Ayuntamiento de Capsanes, 10 por 100 de imprevistos.....	80'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre los vecinos.....	10'
Idem por el Ayuntamiento de Rourell, por los siguientes conceptos:	
10 por 100 de imprevistos.	5'
Donativos del Alcalde y Concejales.....	23'25
Dia de haber del Secretario.....	1'37
Donativos del Maestro de primera enseñanza y sus discípulos.....	3'50
Entregado por el Maestro de primera enseñanza del pueblo de Masó, un dia de haber y suscripcion entre sus discípulos...	3'50
Idem por el Ayuntamiento de Rodoná, por los siguientes conceptos:	
10 por 100 de imprevistos.	8'
Suscripcion entre el vecindario.....	89'49
Suscripcion entre las Escuelas públicas de ambos sexos.....	13'20
Entregado por el Ayuntamiento de Castellvell, producto de una suscripcion entre los alumnos de las Escuelas públicas de niños y niñas.....	11'79
Idem por los Sres. Violet hermanos, por cuenta de Mr. Andreas Krafft de Bavensburg (Wurtemberg).....	25'
Idem por el Ayuntamiento de Alió, 10 por 100 de	

imprevistos.....	15'
Idem por el mismo Ayuntamiento, suscripcion entre los vecinos.....	64'
<i>Total.....</i>	<u>26.459'76</u>

Tarragona 9 de Febrero de 1885.
—Por la Comision provincial de auxilios, Emilio Morera, Secretario.

Núm 186.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del rematado D. Regino Izquierdo Rubio, ex-Alcalde de Badajoz, y de las señas que á continuacion se expresan, que se fugó del Hospital de Málaga, y lo pondrán á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 7 de Febrero de 1885.
—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Señas.

Como de 50 años de edad, estatura regular, pelo entrecano, barba corta y al pelo, color pálido, viste bien con traje oscuro de americana-pantalon y chaleco, botinas y sombrero hongo. Está continuamente encorvado por padecer del estómago.

Núm. 187.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado á D. Felipe Alvarez de Tord su cédula personal de 7.ª clase expedida por la Alcaldía de Villafranca del Panadés en 23 de Noviembre de 1884 bajo el núm. 33, y á D. Antonio Lluís Solé, 1ª de 10.ª clase, expedida por la Alcaldía de Salomó en 10 de Diciembre del mismo año, lo

hago público por medio de este *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 9 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo, Sevilla, Valencia y Zaragoza las cátedras de Derecho político y administrativo, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los supernumerarios de la misma Facultad que reúnan las condiciones del artículo 4.º del decreto de 24 de Octubre último; unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Salamanca y Sevilla las cátedras de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los su-

pernumerarios de la misma Facultad que reúnan las condiciones del art. 4.º del decreto de 24 de Octubre último; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con 3.500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título académico y profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(*Gaceta del 4 de Febrero.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 188.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

A fin de dar cumplimiento á un acuerdo adoptado por esta Junta en sesión de 29 de Noviembre del año último, se previene á los Sres. Profesores de esta provincia remitan dentro el término de quince días, un estado detallado por conceptos y años, de las cantidades que se les están adeudando por atrasos hasta 30 de Junio de 1882; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna de los que no hayan dado cumplimiento á lo espresado.

De esta circular se servirán los Alcaldes dar conocimiento á los Maestros, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Tarragona 9 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Satorras V.—El Secretario, Agustin Soler.

Núm. 189.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presentarán á la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos desde el 16 actual hasta el último del próximo mes de Marzo; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Benifallet, Rasquera y Cherta y ciudad de Tortosa, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Tivenys 4 de Enero de 1885.—El Alcalde Presidente, Juan Piñol.

Núm. 190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta.

Hallándose terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1883 á 1884, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que sean examinadas por cuantos tengan derecho á ello y presentar por escrito las reclamaciones que crean necesarias dentro el plazo prefijado.

Cherta 6 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.—P. A. D. A.—Domingo Solé, Secretario.

Núm. 191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885-86, se anuncia por medio del presente, á fin de que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten á esta Secretaría con los documentos que lo acrediten durante todo el presente mes; finido que sea no serán atendidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de éste lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Roda de Bará 5 de Febrero 1885.—El Alcalde, José Mercadé.

Núm. 192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell.

Existiendo almacenados en este depósito municipal 49 faroles inutilizados procedentes del alumbrado público cuando se iluminaba por gas petróleo, los cuales se hallan en buen estado la mayor parte de ellos y nuevos otros, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó su venta en pública subasta al precio de 7 pesetas 50 céntimos, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á los once de la mañana, en esta casa Capitular.

Vendrell 7 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 193.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Porrera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1885-86, se anuncia al público por medio del presente, para que los que hayan sufrido alteración en sus fincas se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con datos que lo justifiquen, desde el día trece al veinte y ocho del actual.

Ruego especialmente á los señores Alcaldes de los pueblos de Gratallops y Torroja lo hagan público en sus Municipios, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de ésta.

Porrera 6 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Francisco Nogués.

Núm. 194.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera.

Debiendo formarse por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para el año de 1885 á 86, se avisa por este anuncio que durante

RELACION nominal de los individuos que, pertenecientes á la quinta de 1877, han cumplido su tiempo de servicio y deben ser licenciados con arreglo á la Real orden de 7 de Noviembre de 1884.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS de su actual residencia.	PARTIDO judicial.
Cabo 1.º	Agustin Cid Raperez.....	Roquetas.....	Tortosa.
Artillero 1.º	Antonio Esvert Domingo.	Sta. Coloma Queral	Montblanch
Idem 2.º	Franc.º Martorell Gisbert.	Roda.....	Vendrell.
Idem 1.º	Francisco Pamies Roig..	Reus.....	Reus.
Idem 2.º	Franc.º Pallarés Salvador.	Tortosa.....	Tortosa.
Idem 2.º	Isidro Español Domingo.	Constanti.....	Tarragona.
Idem 2.º	Juan Molas Vives.....	Vilabella.....	Valls.
Idem 2.º	Joaquin Elias Barberá...	Masdenverge.....	Tortosa.
Idem 2.º	Jacinto Solé Blanch.....	Roquetas.....	Idem.
Idem 2.º	José Fernando Montané..	Gandesa.....	Gandesa..
Idem 2.º	José Aliés Aguiló.....	Batea.....	Idem.
Idem 2.º	José Sabaté Benavent....	Pratdip.....	Falset.
Idem 2.º	Jacinto Basora Figueras..	Alforja.....	Reus.
Idem 2.º	Juan Cros Castells.....	Cambriils.....	Idem.
Idem 2.º	José Cojut Bot.....	La Selva.....	Idem.
Idem 2.º	Mateo Calvet Espeta.....	Roquetas.....	Tortosa.
Idem 1.º	Miguel Figols Valls.....	Batea.....	Gandesa.
Idem 2.º	Magin Roca Soler.....	Espluga Frarcolí..	Montblanch
Corneta...	Pedro Grois Badia.....	Vallmoll.....	Valls.
Artillero 2.º	Pedro Estivill Domenedó.	Poboleda.....	Falset.
Idem 1.º	Pedro Martin Galceran...	Batea.....	Gandesa.
Idem 1.º	Ramon Martin Fontanet.	Tortosa.....	Tortosa.
Idem 2.º	Ramon Salvador Arrufat.	Idem.....	Idem.
Idem 2.º	Salv.ºr Mangrané Guardia	Alcover.....	Valls.
Sargento 2.º	Tomás Alberich Cabré...	Aleixar.....	Reus.

Barcelona 30 de Enero de 1885.—El T. C. Comandante Jefe del Detall, Ernesto Fortuny.

el término de un mes, á contar de esta fecha, podrán presentarse en la Secretaria de esta Corporacion todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, exhibiendo los documentos que lo acrediten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Fatarella y Villalba, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Corbera 4 de Febrero de 1885.— José Clua.

Núm. 195.

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de la villa de Uldecona.

Hago saber: Que desde el dia de la fecha hasta fin del actual mes de Febrero, se procederá por la Secretaria de este Ayuntamiento á la anotacion de las altas y bajas que hayan ocurrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal; en su virtud, todos aquellos que hayan sufrido alteracion en su riqueza podrán presentar durante dicho término, en las oficinas de la Secretaría, las reclamaciones de inscripcion que les convengan, previa la presentacion de sus correspondientes títulos de propiedad.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Freginals, Godall, Galera, Cénia, Alcanar, Amposta, Tortosa y Roquetas, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Uldecona 5 de Febrero de 1885.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 196.

ARTILLERIA

2.º Regimiento de Reserva.

ANUNCIO.

Dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre del año próximo pasado, que los individuos pertenecientes al reemplazo de 1877 que han cumplido su tiempo de servicio, se les vaya expidiendo sus licencias absolutas y no habiéndose presentado á recogerlas los que en la relacion adjunta figuran á pesar de los anuncios que oportunamente se publicaron en los *Boletines oficiales*; se reitera nuevamente para que se presenten en las oficinas de este Regimiento de Reserva, sitas en el cuartel de Atarazanas de Barcelona, para recibir en sustitucion del pase que obra en su poder la correspondiente licencia absoluta y alcances finales.

Los individuos que por cualquier causa no puedan verificar su presentacion deberán dirigirse á los Alcaldes de los pueblos donde residan para que reclamándolo dichas Autoridades, puedan por su conducto recibir en cambio del pase que entregarán á la espresada Autoridad los documentos y alcances que les correspondan.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TIVENYS, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 6 de Octubre.—Ordinaria.— Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se leyeron por el infrascrito Secretario los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad, quedando enterada la Corporacion de la comunicacion del Iltre. Gobernador civil, en la que participa haberse aprobado el expediente de subasta de los pastos de los montes municipales.

Manifestado por el Sr. Teniente 1.º el estado en que se halla la bóveda de la Iglesia de esta villa, acordó el Ayuntamiento que por un Maestro de obras se examine para acordar despues lo que proceda. Y por último, se acordó en virtud de una instancia presentada por los consortes D. Manuel Badia y María Estupiña, inscribir en el apéndice al amillaramiento las fincas que en la misma se calendan á nombre de la rep tida consorte.

Dia 13.—Abierta la sesion y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado de la Superioridad el repartimiento de consumos y cereales formado para el actual año económico, acordándose en su vista se proceda al cobro del primer trimestre y se ingrese en Tesoreria cuanto se recaude referente al mismo. Acto seguido fueron presentadas por D. José Porres, Recaudador de los impuestos municipales, y D. Rafael Escudé, Depositario municipal, sus fianzas, que lo fueron

los vecinos D. Pedro Piñol y Don José Mauri, respectivamente. Asimismo se acordó se proceda á la recomposicion de la calle de San Antonio, á consecuencia del mal estado porque se halla dicha calle contigua al ligajo. Igualmente se acordó por el Secretario se saque el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 20.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Leídos seguidamente los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad, se acordó su cumplimiento. Acto seguido se acordó recomponer el márgen que á consecuencia de las últimas lluvias se derribó en la calle del Calvario.

Dia 27.—Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Acto seguido quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del Iltre. señor Gobernador civil, en la que manifiesta dicha superior Autoridad el fallo dictado por la Excm. Comision provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Murall y otros vecinos de esta, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se les desestimó la instancia que presentaron pidiendo se eliminase del presupuesto municipal, la partida de 600 pesetas destinadas á cubrir los gastos de confeccion de cuentas municipales de años anteriores, acordando en su vista se elimine de dicho presupuesto la insinuada cantidad. Enterada la Corporacion acordó se convoque la Junta municipal de asociados, para darle cuenta de la misma y proceder sin demora á la

confeccion del repartimiento vecinal. Incontinenti manifestó el señor Presidente que el dia 22 actual se trasladó en esta poblacion el Arquitecto D. Juan Abril y practicó el reconocimiento en la bóveda de la Iglesia, quien manifestó que á su parecer; por el presente no ofrecia peligro alguno. Y por último, se acordó se paguen á dicho señor 20 pesetas por honorarios devengados en dicho reconocimiento.

Dia 3 de Noviembre.—Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Dada lectura seguidamente á los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad, se acordó su cumplimiento.

Dia 10.—Abierta la sesion y aprobada el acta de la anterior se leyeron los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad. Acto seguido se acordó socorrer por espacio de ocho dias, con cargo al capítulo 5.º del presupuesto municipal, al pobre de solemnidad y que se halla enfermo José Cañadó Llasat. Asimismo acordó pagar del capítulo de imprevistos á José Roig Piñol, 45 pesetas por veinte y siete dias que tiene trabajados como escribiente en esta Secretaria. Y manifestado por el Sr. Presidente, que á tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley de reemplazos, debia procederse á la formacion del alistamiento para el del año 1885; acordó el Ayuntamiento reunirse para dicho efecto el dia 24 actual, á las nueve de su mañana, citándose previamente al Sr. Cura-párroco para dicho acto, segun lo dispuesto en el art. 52 de la misma.

Dia 17.—Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta seguidamente por el infrascrito Secretario de haberse presentado por los Maestros D. Antonio Ribas y Mariano Vallés, las cuentas justificadas de material de Escuela del pasado año económico 1883 á 84; fueron aprobadas por la Corporacion despues de examinadas, acordando remitir las copias á la M. Iltre. Junta provincial, segun está mandado. Incontinenti á propuesta de algunos Sres. Concejales, se acordó que el Ayuntamiento, en union de varios vecinos contribuyentes, eleva una solicitud á la Excm. Comision provincial, con el fin de que por dicha superior Autoridad se acuerda destinar algunos fondos en la forma que crea mas continente para componer la carretera que desde ésta se dirige á Tortosa y ramal de Benifallet, en vista del mal estado en que se hallan, á consecuencia de los últimos aguaceros y avenida del Ebro, pues puntos hay que se hallan completamente intransitables mayormente para los carruajes. Y por último, se acordó, en vista de no haberse presentado ninguna reclamacion sobre el repartimiento vecinal, proceder al cobro del primer semestre del actual año económico.

Día 24.—Reunido el Ayuntamiento y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada lectura seguidamente á los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad, fué enterada la Corporación del Real decreto inserto en el *Boletín oficial* número 274, en el que se nombra Gobernador civil de esta provincia á D. Fernando Santoyo.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino Manuel Domenech, pidiendo en la misma acuerde la Corporación la línea que ha de seguir su casa de la calle de S. Antonio, que ha de reedificar el Ayuntamiento de acuerdo con la Comisión de obras, señaló como línea la recta de la de su convecino Ramon Roig.

Día 24. Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en concurrencia del Sr. Cura-párroco D. Buenaventura Cárles, se procedió á la formación del alistamiento para el reemplazo del año 1885.

Día 1.º de Diciembre. Ordinaria.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad, quedando enterada la Corporación de la circular número 2796, del Ilre. Sr. Gobernador civil don Fernando Santoyo, en la que participa haber tomado posesion de dicho cargo. De conformidad á lo que determina el artículo 55 y siguientes de la ley de Reemplazos se acordó reunirse la Corporación en sesion extraordinaria el día ocho actual, á las nueve de la mañana, para proceder á la rectificación del alistamiento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se abren pagos, satisfaciéndose todas las obligaciones consignadas en presupuesto municipal, correspondientes al primer semestre de este año económico.

Igualmente se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Satisfacer al sastre Jacinto Córtes, catorce pesetas veinte y cinco céntimos, importe del corte y hechuras de un pantalon que ha hecho para el Sereno de esta villa. 2.º Pagar veinte y cinco pesetas á D. Salvador Ginar, que importa la relacion de efectos que ha suministrado á esta Secretaría. 3.º Satisfacer asimismo quince pesetas á Ramon Roig, por tocar la gaita en la fiesta de S. Roque; y 4.º Socorrer por espacio de ocho dias á razon de cincuenta céntimos de pesetas, á José Cañadó Llasat, pobre de solemnidad que se halla enfermo.

Día 8.—Reunido el Ayuntamiento y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se leyeron los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad, acordando su cumplimiento.

Día 8.—Extraordinaria.—Préviast las formalidades prescritas en el art. 55 de la vigente ley de Reemplazos, se verificó la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año 1885.

Día 15.—Ordinaria.—Abierta la sesion y leída el acta de la ante-

rior, fué aprobada. Acto seguido acordó el Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Julio de 1883, señalar el día 4 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, para la revision de las exenciones otorgadas en los tres últimos reemplazos, y al efecto que se exponga al público el edicto con los nombres de los mozos que les fueron otorgadas algunas de las exenciones marcadas en el art. 92. Igualmente se acordó proceder á la rectificación anual del padron de vecinos. Asimismo se acordó proceder al cobro del segundo trimestre del repartimiento de consumos y cereales.

Manifestado por el Sr. Presidente se le habia hecho presente por el Sr. Cura-párroco de esta villa el mal estado en que se hallan las capillas del Calvario y figuras, acordó la Corporación se proceda por persona inteligente á examinarlas, para despues acordar lo que proceda. Y despues de haber acordado pagar algunas obligaciones que se hallan pendientes de pago y consignadas en presupuesto, se levantó la sesion.

Día 22.—Reunido el Ayuntamiento y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad. Acto seguido acordó el Ayuntamiento reunirse en los dias 27 y 28 del actual; el primero para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, y el segundo para proceder al sorteo general de mozos correspondiente al reemplazo del año 1885. Y por último, se acordó, de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral vigente del Senado, formar la lista que ha de publicarse el día 1.º de Enero próximo, de todos los individuos que tienen derecho á ser compromisarios para elegir Senadores.

Día 31.—Reunido el Ayuntamiento para celebrar la ordinaria que no pudo tener lugar en su dia por falta de Concejales, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada. Acto seguido se firmó la lista de todos los individuos electores de compromisarios para Senadores, acordando se exponga mañana al público, conforme está mandado. Igualmente se acordó reunirse el Ayuntamiento el día 4 de Enero entrante, á las ocho de la mañana, al objeto de celebrar el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y leída la lista general de mozos sorteados, se acordó que en dicho dia ocupe la presidencia accidental el Teniente 7.º D. Francisco Cabanes, por la incompatibilidad de parentesco del Sr. Alcalde y Teniente 1.º, y se nombró al Concejal 2.º D. Gaspar Espuny, para que en dicho acto desempeñe el cargo de Regidor Sindico. Propuesto por el Sr. Presidente debia nombrarse persona para fallar y medir los mozos en dicho dia, acordó el Ayuntamiento nombrar á Jacinto

Cárles Domenech, soldado con licencia ilimitada en esta villa. Y por último, se acordó se encargue el escultor D. Mariano Martí Llasat, de la reparacion de las figuras del Calvario, según lo acordado en la ordinaria del dia 15.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesion ordinaria del 19 del actual.

Tivenys 27 de Enero de 1885.—Joaquin Yerro, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Num. 197.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Francisco de Paula Bessa, Administrador del Banco local de esta ciudad, contra la Sociedad Andreu y Compañía, establecida en esta capital para la construcción y explotación de una plaza de toros, se anuncia la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, ó sea de todos los terrenos con la plaza de toros que sobre los mismos se construye, situados en esta ciudad y partida denominada la Clivillera, de estension por juntos doscientos sesenta y tres mil palmos, iguales á diez mil metros cuadrados; lindante al Este con terrenos de los señores Roselló y Baró; al Sud con los de los señores Gaset y con terrenos exteriores del Fuerte Real; al Oeste, que es donde tiene la plaza la puerta principal, con la calle de Jaime primero, terrenos de los señores Nogués y Virgili y otros del Estado, y al Norte con calle en proyecto que arranca de la puerta de Lérida y empalma con la calle de Jaime primero y parte con terrenos de los expresados señores Roselló y Baró: cuyos terrenos y plaza se subastan bajo el tipo de trescientas ochenta mil novecientas cincuenta y seis pesetas cuatro céntimos, que es el de tasacion deducido el veinte y cinco por ciento.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir

otros y que después del remate no se admitirá reclamacion alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Tarragona treinta y uno Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 198.

Don Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Ruvira, el cual es de estatura regular, algo grueso, pelo y barba castaños, ojos pardos, cara ancha y viste pantalon negro, habitó en esta ciudad en la casa número veinte de la calle de Argenters, piso entresuelo, desde el día ocho de Diciembre último hasta el trece del mismo mes, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á prestar declaracion indagatoria en la causa que sobre el delito de esta a se instruye contra el expresado José Ruvira; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, se proceda á la busca y captura de dicho procesado José Ruvira, y caso de ser habido disponer su conduccion á las cárceles de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Barcelona á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre.

ANUNCIOS.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL
PARA
DIPUTADOS PROVINCIALES,
por la Redaccion de
EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS
Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Contiene explicaciones prácticas sobre los principales servicios de la elección; los artículos de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 referentes al caso; el R. D. de 31 del propio mes y año estableciendo la división de distritos electorales; las Reales órdenes de 2 de Setiembre, 13 y 24 de Octubre siguientes, esta última con sus respectivos formularios, y los títs. 3.º y 4.º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, anotados convenientemente.

Su precio una peseta.
Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, Plaza de la Villa, núm. 4, MADRID.

Imp de F. Sugrañes.